Nota DNC N° 5452 /2021

Asunción, 6 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396974**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	? REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE CINCO AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BAS. 7445 JOSÉ DONATO DUARTE?
Entidad	**Municipalidad de Yaguaron**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente.

2. Ítem 18. Se observa a la convocante que la adquisición del artefacto indicado no se encuentra contemplado dentro del objeto de gasto 520.

3. La de visita técnica deberá ser como mínimo un día previo a la fecha tope de consultas.

4. Se observa a la convocante que no se han remitido los documentos respaldarios (copias de contratos) utilizados para la elaboración de precios referenciales

5. Los periodos de evaluación en capacidad financiera solicitados deberían de definirse hasta el último periodo fiscal cerrado. Solicitamos a la Convocante una justificación por la cual se puede determinar la razonabilidad del pedido

6. Los años de experiencia solicitados deberían de definirse hasta el último año anterior. Solicitamos a la Convocante una justificación por la cual se puede determinar la razonabilidad del pedido.

7. Se observa inconsistencia en los periodos indicados en la sección Experiencia General y Específicas en obras, considerando los requisitos documentales requeridos para dicha evaluación.

8. La actividad clave no corresponde al llamado de referencia.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py